



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ENTRERRIOS ANTIOQUIA

H A C E S A B E R:

Que en el proceso **DIVISORIO POR VENTA**, radicado bajo el **No. 05 264 40 89 001 2019-00059** promovido por medio de apoderado judicial por **TERESITA MARLENY PEREZ PEÑA**, contra **CARLOS RAUL RESTREPO VELEZ**, se ha señalado el día **MIERCOLES (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**; para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado descrito a continuación:

*" Lote No. 1.6, junto con la vivienda que en él se encuentra construida, situado en la calle 6 No. 7-130/132 barrio los Guamos del municipio de Entrerrios – Antioquia, con una extensión superficial de doscientos cuarenta metros con quince centímetros (240.15Mtros), comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el costado izquierdo con el lote número 1.5 de propiedad del señor CARLOS ARCANGEL MONSALVE HINCAPIE, con una extensión de veinte metros con noventa centímetros (20.90Mtros.); por la parte de atrás, con propiedad del HOGAR JUVENIL CAMPESINO, con una extensión de ocho metros con ochenta centímetros (8.80 Mtros.) ; por el costado derecho con el lote No. 1.7, de propiedad del señor LUIS CARLOS CARVAJAL, con una extensión de treinta y un metros (31 Mtros.); por el frente con vía pública que del barrio San Isidro o calle 6, conduce a la vereda el Peñol, del municipio de Entrerrios- Antioquia, en extensión de ocho metros (8:00 Mtros); el inmueble se destina a casa de habitación. Este inmueble se identifica con matrícula inmobiliaria **No. 025-17982**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos – Antioquia".*

El bien se encuentra actualmente avaluado en la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$314.994.931)**.

Conforme a lo establecido en el art. 411 del C.G.P. la postura admisible será la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble, es decir, la suma de **\$220.496.451**, previa consignación del **40%** sobre el mismo en el Banco Agrario a órdenes de este Juzgado (Art 451 *ibid*).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate y en la diligencia misma, la cual comenzará a la hora indicada y tendrá duración mínima de una hora. La diligencia se realizará en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Se entrega copia del presente aviso a la parte interesada, para que realice las publicaciones de rigor. Dicha publicación se hará por una sola vez, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el periódico **EL MUNDO o EL COLOMBIANO**, y en la emisora **PAISAJE ESTEREO** de esta localidad.

La secuestre designada que mostrará el bien inmueble objeto de remate, es la **Dra. CLAUDIA ELENA URIBE ECHAVARIA**, quien puede ser ubicada en la diagonal 57 No. 21-86 del municipio de Bello Antioquia. Tel. 4538437 Cel. 31 5321 5570-301 4267050.

Entrerriós Antioquia, primero (1º) de julio de 2020.

La secretaria,


DIANA ISABEL CASTAÑO BERMUDEZ
Secretaria

